

Regim: de dñs de virona 24 de junio

La cavall de reitor mñ Quiñ de arancia mendi alcaal de Her
 din de esta di. de cur que son la calle de m de sea diabolicos
 se fueran de mte pñca de de mca de junio de m llyc iugnal y quatro of
 el tando en de junst y ayuntamiento de ju de jim a edo yan dani dase
 fun cotenian de vso y costum de ayuntamiento y atar con ferir.
 por denar las cordas con venientes otidas y neces. ala dñs de. de
 ual y nombrada m. el dñs. mñ Quiñ de arancia mendi alcaal de
 y de arca bar me de lano at. de murueta y san ju: de caate mñ de b dala
 regon y domi de artundoga de gidores y fran. de guera y ju de bedia
 tocaban de fides y p. curadros de sea dñs de. de pñca, de m P.
 socia de virona fñm de arancia y ayuntamiento de sea hicieron jurd.
 Lo sigue

Prim. m. hicieron cargo a los dñs fides regon luego linjia
 Los años conegiles de la nevarias de ntre fides por que debentaban
 y quando lluebe y la barcos igad pñca neces y san con y lo
 se pñca de los se de pñca al of b. de repetim m. y sea sa y un
 y rondo pñca por con venia mudo y la conservacion de a
 salud y linjica sea dñs.

Se ordenaron y mandaron sergo cata y numero de cantidad
 de ridas que ay en sea dñs. y que se pñca de esta el dñs
 y que de haber setate con tps con la dñs de sea m un dad y se figura
 y se que tienen ridas y. tics y por i al as o en sea dñs no puede
 hasta el agosto. y no ay pñca de uno ni en lo otro de sea dñs

84
Constantino de Huesca del Rey Regim^o de Aragon.
Hacia Paz en mi gun declarante y lo firmaron de su nombre =

mi ruy de
ara nca mend
Antoni de Manueta
Francisco de Guetala
Juan de Badia
y to au Barde

me
Ami
Por Domingo
de Arundaga
Juan de
de Carate
Martín
de Badia e Huesca

Ju^o de Badia
y to au Barde

Señor
de Badia
de Arundaga

1 de Julio de 1604

Regim^o de Badia en el mes de Julio de 1604

La casa del señor mui don Juan de Aranda mon^o de alcaide de la villa de
La v^o deduciendo que en la fase de medio de la diabiermes se
cuentan nueve del mes de julio de mill y seiscientos y quatro años el año de
Juan al conjunta del Regim^o a Campaña tanida segun lo tienen
de vso y costumbre de juntar los señores y Regim^o de la villa
de Badia para conferir y ordenar de las cosas vitales y necesarias al
servicio de Dios y de su majestad y de la de guerra de esta villa. Y para el
y nombra a m^{te} el cap^o Bar^o de Lamo y Juan de Carate y de
Regidorce y Juan de Guetala y Ju^o de Badia y a buen fin
fueron